

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MARZO 3 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 214.-MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 214

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SEGUNDO.- Se reforma el articulo primero de la actual LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia ecológica.

Para los efectos de este Decreto a este organismo en lo sucesivo se le denominará el Instituto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- En todas las disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas emitidas con anterioridad a la presente reforma en las que se refieran al INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA, se entenderá que se trata del INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SEGUNDO.- En toda la normatividad vigente en que se aluda al INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA, se interpretará que se refiere al INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de marzo de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARISTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIA.

DIP. FLAVIOSOSA VILLAVICENCIO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 02 de marzo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 02 de marzo del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 214, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se modifica la denominación de la LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA para quedar como LEY DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR ENCARGADO DEL PERIÓDICO OFICIAL LIC. MIGUEL TORRES ELORZA OFICINA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO No. 4 NIVEL 2 CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA TELÉFONO 50 1 50 00 EXT. 11629 UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA